

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso para su revisión. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 328

Cali, Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00217-00
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: JULIAN FELIPE ANAYA
DEMANDADO: JAIRO ANAYA ZUÑIGA

Reunidos los requisitos de ley art. 390 Y 82 de CGP en la presente demanda verbal sumaria de aumento de Cuota Alimentaria, el juzgado,

DISPONE:

Primero.- Admítase la presente demanda verbal sumaria de aumento de Cuota Alimentaria promovida por JULIAN FELIPE ANAYA en contra de JAIRO ANAYA ZUÑIGA.

Segundo.- EMPLACESE al señor JAIRO ANAYA ZUÑIGA, conforme lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del Código General de Proceso.

Tercero.- OFICIAR al MINISTERIO DE DEFENSA- CREMIL- a fin de que informen una dirección física y correo electrónico en donde pueda ser notificado el señor JAIRO ANAYA ZUÑIGA. Así mismo, se informe sobre los ingresos mensuales que devenga el antes mencionado como miembro de dicha entidad.

Cuarto.- RECONOCER personería al Dr. DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, identificado con C.C # 94.540.855 y T.P No. 227.228 del C.SJ., para que actúe en este proceso de conformidad con el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.